

1928

473

Pa. que apueba el contrato suscrito en
tre el Estado de D.R. y la Sr. Liguia Eres-
ta Cuellar Cuellar. -

5-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.
35443Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
24 NOV. 1976

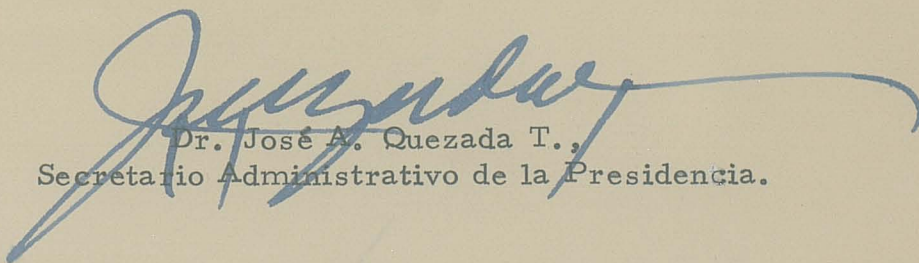
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. •

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato de venta entre el Estado Dominicano y la señora Ligia Teresita Grullon Grullon, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno y sus mejoras consisten-tes en una casa de blocks y concreto, por la suma de RD\$20,600.00, - ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 473

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.JAQT
jm/afo.

Núm: 35443

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

24 NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato de venta entre el Estado Dominicano y la señora Ligia Teresita Grullon Grullon, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno y sus mejoras consisten-tes en una casa de blocks y concreto, por la suma de RD\$20,600.00, - ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 473

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 35443

Santo Domingo de Guzmán, D. N. ,

24 NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato de venta entre el Estado Dominicano y la señora Ligia Teresita Grullon Grullon, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno y sus mejoras consisten-tes en una casa de blocks y concreto, por la suma de RD\$20,600.00, - ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y regis-trada bajo el No. 473

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

00667

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

26 de octubre de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.470, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ligia Teresita Grullón Grullón, en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el primero traspasa a título de venta a la segunda, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D. C. No.3, del D.N., (Solar No.1-A, de la Manzana No.3, del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de - RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

00667

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de octubre de 1976.-Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.470, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ligia Teresita Grullón Grullón, en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el primero traspasa a título de venta a la segunda, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D. C. No.3, del D.N., (Solar No.1-A, de la Manzana No.3, del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de - RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

00470

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
12 de octubre de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la anexa Resolución Aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ligia Teresita Grullón Grullón, en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el primero traspasa a título de venta a la segunda, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados dentro de la Parcela No.122-A-1-A-7te., del D. C. No.3, del D. N., (Solar No. 1-A, de la Manzana No.3, del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito en fecha 30 de junio del año 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora LIGIA TERESITA GRULLON GRULLON;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora LIGIA TERESITA GRULLON GRULLON, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D.C. No.3 del Distrito Nacional, (Solar No.1-A, de la Manzana No.3, del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento; de una parte; y de la otra parte, la señora LIGIA TERESITA GRULLON GRULLON, dominicana, mayor de edad, de estado civil _____, domiciliada y residente en 11318, Evans Trail, Belteville Mariland, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. _____ serie _____, se ha convenido y pactado el siguiente:

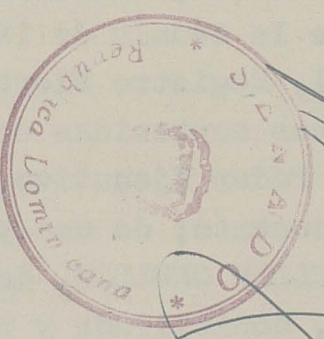
CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LIGIA TERESITA GRULLON GRULLON,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

La LEGISLATURA Ord. DE 19 76
REGISTRADA AL No 515
en el folio _____ del libro letra X
No _____ de decretos de Leyes, Resoluciones
y decretos verbales por el Senado
Y consta de _____
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 12 de Oct. 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora LIGIA TERESITA GRULLON GRULLON. PAG. 2

quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

" Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pto., del D. C. No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1-A, de la Manzana No.3, del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.122-A-1-A-Resto (Solar 1-C), al Este: Parcela No.122-A-1-A-Resto (Solar 1-B; al Sur: Calle "Desiderio Arias"; y al Oeste: Parcela #122-A-1-A-Resto (Solar No.1-Resto); - - - -

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a)- la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial pagada mediante el recibo No.00191 de fecha 18 de julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b)- la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES, al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c)- el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, la señora LIGIA TERESITA GRULLON GRULLON, autoriza y requiere al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO:- Queda convenido entre las partes que la porción de terr

2da LEGISLATURA 2da. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 515
en el folio del libro letra F

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

escribas literales

Santo Domingo, 17 de Oct. 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora LIGIA TERESITA GRULLÓN GRULLÓN. PAG. 3

no que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrisensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO:- queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO:- Las partes aceptan las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se resiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ligia Teresita Grullón Grullón,
Compradora.

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERSIFICO Y DOY FE; que por es

24 LEGISLATURA Oct DE 19 76

REGISTRADA AL No 515 del libro letra L

No de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquina e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo 19 de Oct 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora LIGIA TERRESITA GRULLON GRULLON. PAG. 4

te ni comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y LIGIA TERRESITA GRULLON GRULLON, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año 1976.

Dr. Félix Antonio Brito Mata,
 Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.



Alejandro José Manis,
 Secretario Ad-hoc.-



Juan Rafael Peralta Pérez,
 Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da. LEGISLATURA Oct. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 515

en el folio 27 del libro letra S

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 12 de Oct. 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

CONTRATO NO: 1307

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento; de una parte; y de la otra parte, la señora LIGIA TERESITA GRULLON GRULLON, dominicana, mayor de edad, de estado civil , domiciliada y residente en 11318, Evans Trail, Belteville Maryland, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. serie , se ha convenido y pactado el siguiente:-----

- C O N T R A T O -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LIGIA TERESITA GRULLON GRULLON, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1-A, de la Manzana No.3, del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Parcela No.122-A-1-A--Resto (Solar 1-C), al Este: Parcela No,122-A-1-A-Resto (Solar 1-B); al Sur: Calle "Desiderio Arias"; y al Oeste: Parcela #122-A-1-A-Resto (Solar No.1-Resto);-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial pagada mediante el recibo No.00191 de fecha 18 de julio de 1974, expedido

.....✓

COMUNICADO NO.:

SECRETARIA

EL ESTADO DOMINICANO, Sublevarse representado en este acto por el representante General de Bienes Nacionales, ARRON, RAFAEL N. RIVERA, Sublevarse, mayor de edad, con estado civil casado, funcionario publico de este Ministerio y residente, para dar de la cuenta de la cuenta personal No. 5204, serie 34, con fecha 14/11/1976, Registro de la Oficina de Bienes Nacionales, en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de mayo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que se remite para el otorgamiento del documento de una parte y de la otra parte, la señora LINDA YERRETTA GONZALEZ GONZALEZ, dominicana, mayor de edad, de estado civil casada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, para dar de la cuenta de identificación personal No. 5204, serie 34.

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, YERRETTA GONZALEZ Y TRANSPORTES, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LINDA YERRETTA GONZALEZ GONZALEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una parcela de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la finca No. 122-A-1-A-1, del D.O. No. 2, del Distrito Nacional, (del 1-A, de la Manzana No. 2, del plano particular) y sus señas, que se encuentran en una zona construida de pisos y con acceso a la calle, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de las señas No. 122-A-1-A-1, del D.O. No. 2, del Distrito Nacional, (del 1-A, de la Manzana No. 2, del plano particular) y al Oeste: Parcela No. 122-A-1-A-1, del D.O. No. 2, del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El Estado Dominicano y privado entre las partes para la presente vende, en esta vez la suma total de \$250,000.00 (veinticinco mil quinientos mil pesos) en la siguiente forma: a) \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos), como pago del precio de compra al precio de \$1,000.00 por metro cuadrado de terreno y b) \$100,000.00 (cien mil pesos) como pago de los gastos de inscripción y registro.

en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor forma recibo de descargo y carta de pago en forma legal;b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una . - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora LIGIA TERESITA GRULLON GRULLON, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado, - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. - - - - -

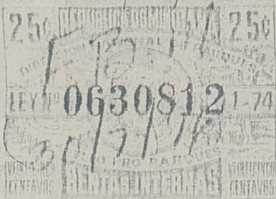
SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407 , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. -- HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional-Capital de la República Dominicana, a 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

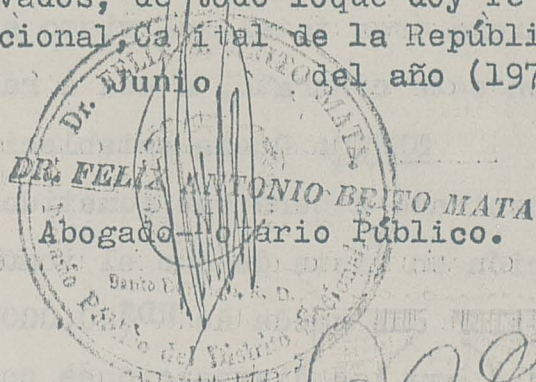
[Signature]
Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

[Signature]
Ligia Teresita Grullon Grullon,
Compradora.



Sello R.L Nos. 0071503
y 0630812
Valor: RD\$3.00/0.25

YO, DR. DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LIGIA TERESITA GRULLON GRULLON, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tantos públicos como privados, de todo loque doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año (1976).



0074
CONSULADO GENERAL
de la
REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Ligia Teresita Grullon

Grullon
quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito.

New York, enero 6 de 19 75

CONSUL GENERAL Ayida Bermudez
VICE CONSUL

